



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 273 / 2012

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 08 DE NOVIEMBRE DE 2012

VENCE : 08 DE NOVIEMBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en LOS PAPAYOS

población CARLOS FOLLERT

PROPIETARIO ALFREDO VARGAS CORONADO

domiciliado en OSORNO calle LOS PAPAYOS

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1184-10

Derechos municipales \$25.353.-

VIVIENDA

presupuesto \$1.690.210.-

N° 1407

Sector FRANCKE (ZONA H-3)

R.U.T N° 3.816.211-K

N° 1407

domicilio A. MONTECINOS N°1535 - OSORNO

RUT N°9.363.091-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio A. MONTECINOS N°1535 - OSORNO

RUT N°9.363.091-2

RUT N°

Superficie terreno 136 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	22,37 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	22,37 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Los Papayos N°1407, Población Carlos Follert, Francke, de propiedad de Don Alfredo Vargas Coronado, con una superficie ampliada de 22,37 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev